



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00170549- -UNC-DGME#SG

---

VISTO: las presentes actuaciones,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Federación Universitaria de Córdoba, han solicitado la inclusión logística e impresión de las boletas únicas de sufragio para las elecciones gremiales de los 15 Centros de Estudiantes.

Fundamentan el pedido en la dificultad de financiamiento propio que tiene los centros de estudiantes y el alto costo de impresión de la cantidad suficiente de boletas.

Que el Reglamento Electoral de esta Universidad prevé en su art. 52 que: *“Las elecciones de los Centros de Estudiantes podrán realizarse en forma conjunta con las elecciones de Consejeros y Consiliarios de cada una de las Facultades. A tal fin la Junta Electoral o el Consejo Directivo deberán facilitar las instalaciones y los medios necesarios para la realización de los comicios en forma simultánea. A pedido del Centro de Estudiantes podrán autorizar: a)) Que se incluyan las boletas para elección de consejeros y consiliarios estudiantiles y de autoridades de Centros de Estudiantes en un único sobre; b) Para la emisión del voto, la utilización de un único cuarto oscuro y una única urna por mesa.”*

Que la presente solicitud ha sido efectuada en años anteriores, acogiéndose dicho pedido tal como surge de las RR-2022-565-E-UNC-REC y RR-2023-1025-E-UNC-REC.

Que la presente contratación queda enmarcada en los términos del Decreto delegado N°1023/2001 y al Decreto 1030/2016, lo prescripto por la Ordenanza HCS 05/2013, la Resolución S.G.I. 12/2022 y el restante marco jurídico que interviene en las contrataciones con el Estado Nacional;

Que los artículos 122 y 130 de la OHCS-2018-11-E-UNC-REC establecen la potestad exclusiva de la Dirección Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba sobre la impresión de las boletas BUS.

Que se han cursado pedidos de cotización a SBAFFI & CIA S.A., CASSOL JORGE MARTÍN y ALSAPEMA SERVICIOS S.A.

Que por cuestiones operativa y logísticas, se considera conveniente imprimir las boletas únicas de sufragios para elegir las autoridades de los centros de estudiantes, en una imprenta distinta de la contratada para imprimir las boletas para elegir consejeros/as y consiliarios/as.

Que existen motivos de urgencia dados por la situación general de desabastecimiento de este tipo de insumos, con motivos de las condiciones inflacionarias y el escaso plazo de mantenimiento de los precios.

Que existió la necesidad y urgencia de contar con estas boletas impresas para asegurar el normal desenvolvimiento del acto electoral.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Autorizar el pago de las boletas impresas para las elecciones de los quince (15) Centro de Estudiantes llevadas a cabo los días 15 y 16 de mayo de 2024 a la firma CASSOL JORGE MARTÍN, CUIT: 20-27334361-0 por la suma total de Pesos Nueve millones doscientos veinte mil trescientos dos, c/50/000 (\$ 9.220.302,50).

ARTICULO 2.-. Dicha erogación será abonada por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3.-. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. -